



Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Dirección General de Obras y Servicios Públicos
No. de Oficio: DGOySP/125/2025
Asunto: Licencia de uso de suelo.

ABASTECEDORA DE SERVICIOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 29 de enero del año en curso, para que siga operando un local comercial, cuyo giro es **SERVICIO (GASOLINERA)**, la cual se ubica por blvd. 16 de Septiembre N°1254 ote., colonia Centro, Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Se extiende la presente constancia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 30 días del mes de enero del año 2025.

A T E N T A M E N T E:
"Servimos con amor al pueblo"



NG. RAEI RIVERA CASTRO
RECTOR GENERAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS.



Av. Adolfo López Mateos S/N
Col. del Bosque, C.P. 81040,
Guasave, Sin. México



contacto@guasave.gob.mx
www.guasave.gob.mx

137